

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 29 de enero de 2008.—El alcalde, (ilegible).

08/1947

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de solicitud de licencia de actividad para la venta de comida preparada, en Mompía.

Por la «MARTINA VINOS Y VIANDAS, S.C.», ha sido solicitada licencia de actividad para venta de comida preparada en la avenida de la Libertad, número 1, de Mompía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 20 de febrero de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/2442

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de taller de reparación de vehículos con chapa y pintura, en calle La Prensa, 10, nave 7.

«Carrocerías Capi, S. L.» ha solicitado licencia de apertura de un taller de reparación de vehículos con chapa y pintura en la calle La Prensa, número 10, nave 7.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de febrero de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/2971

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de dos garajes en planta sótano, en La Hayuela.

Don José Emilio García Gutiérrez, en representación de «SOCIEDAD MERCANTIL COSTASOL UDÍAS, S.L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de dos garajes en planta sótano (correspondientes al bloque 1-2 y 3-4, respectivamente), según proyecto de ejecución de cuarenta viviendas y garajes, ubicados en el barrio de La Hayuela de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental de Cantabria y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de aplicación supletoria, en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Udías, 15 de febrero de 2008.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

08/2327

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje de siete plazas en planta semisótano, en La Hayuela.

Don José Emilio García Gutiérrez, en representación de «SOCIEDAD MERCANTIL COSTASOL UDÍAS, S.L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje de siete plazas en planta semisótano, según proyecto de ejecución de siete viviendas y garajes, ubicados en el barrio de La Hayuela, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental de Cantabria y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de aplicación supletoria, en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Udías, 15 de febrero de 2008.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

08/2328

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 355/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 355/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Cueli Mantecón contra la empresa «COLMASA 2001», «MONINGEL, SL», «PROBARREDA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

HECHOS

PRIMERO.—Don José Antonio Cueli Mantecón presenta demanda contra «COLMASA 2001», «MONINGEL, SL», en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.— Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.— Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de